



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001732-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León el 25 de abril de 2022, y, en concreto, “Medidas de reprogramación y refuerzo de los fondos europeos”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 179, de 3 de agosto de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001718 a PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728, PE/001731, PE/001732, PE/001734 a PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001746, PE/001748, PE/001749 y PE/001751 a PE/001760.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./1101732, formulada por los Procuradores Dña. Rosa Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica, medida “17. Medidas de reprogramación y refuerzo de los fondos europeos”.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa:

Primero. – Reprogramación de fondos europeos

Se ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de modificación del Programa Operativo FEDER de Castilla y León 2014-2020, que deriva de la evolución de la crisis sanitaria del COVID-19 y su incidencia en la programación inicial de los Fondos FEDER 2014-2020.

Esa modificación afecta al Eje 20 REACT EU, y en concreto a la programación de determinadas actuaciones enmarcadas en el Objetivo Específico 20.1.1, “Productos y servicios para los servicios de salud”, que están relacionadas, fundamentalmente, con la adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio, servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis sanitaria y actuaciones vinculadas al proceso de vacunación frente a la COVID-19



La propuesta supone la distribución de parte del importe inicialmente programado en las actuaciones del OE 20.1.1 citadas, en favor de otras actuaciones inicialmente programadas que podría absorber esos importes; en concreto que alrededor de 51 millones de euros, de un total programado de 89 millones de euros, sirvan para reforzar actuaciones en los siguientes Objetivos Específicos:

- OE 20.1.2 “Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.” El importe destinado a reforzar actuaciones en este OE es de alrededor de 9,7 millones de euros.
- OE 20.1.3.2 “Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19”. Son 6 millones de euros se refuerzan actuaciones dirigidas a empresas del sector turístico.
- OE 20.1.4 “Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”. Es la que más refuerzo recibe con 25,7 millones de euros, cumpliendo así con las exigencias de la Comisión Europea relacionada con el cumplimiento de los principios del Pacto Verde Europeo.
- OE 20.1.5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos”, al que se destinan 9,6 millones para reforzar actuaciones.

Esta modificación se está revisando actualmente por la Comisión Europea

Segundo. - Extensión aplicación del porcentaje de cofinanciación del 100 %

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2022/562 del Parlamento y del Consejo de 6 de abril de 2022, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n°1303/2013 y (UE) n°223/2014 en lo que atañe a la Acción de Cohesión para los Refugiados en Europa (CARE), y en concreto, en el apartado 1 del artículo 1, que modifica el art. 25 bis del Reglamento (UE) n°1303/2013, *podrán aplicarse un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago correspondientes al ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2021 y finaliza el 30 de junio de 2022 para uno o más ejes prioritarios en un programa financiado por el FEDER, el FSE o el Fondo de Cohesión.*

Para poder acogerse a esta modificación, se requirió la previa autorización por parte de los respectivos Comités de Seguimiento de cada Programa.

Esto ha supuesto, que las todas las solicitudes de pago de los ejes de estos programas operativos con una tasa de cofinanciación del 50 % (todos los ejes menos el REACT-UE que tiene la tasa al 100%), presentadas entre el 01/07/2021 y el 30/06/2022, se han beneficiado con una tasa de cofinanciación del 100 %.

Valladolid, 15 de septiembre de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Carlos Javier Fernández Carriedo.